	REPÚBLICA DE COLOMBIA **CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA** **NIT 832001640-7**	
	INVITACIÓN PÚBLICA	**AÑO 2022** **MÍNIMA CUANTÍA**

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-010-2022

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA"

EL CONCEJO INVITA A PRESENTAR PROPUESTA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL, CONSORCIO, UNION TEMPORAL, PROMESA DE SOCIADAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA LEGALMENTE ACEPTADA, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA Y APORTEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA PRESENTE INVITACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE PROCEDER A LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO; PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONO UN NUMERAL DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LAS NORMAS COMERCIALES Y CIVILES APLICABLES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, CON BASE EN LAS REGLAS Y PARÁMETROS AQUÍ SEÑALADOS.

CONSULTA DE INVITACIÓN PÚBLICA: La invitación Pública, estará disponible para su consulta en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la Secretaría General del Concejo Municipal de Funza.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, LA CORPORACIÓN CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: **www.contratos.gov.co,** Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

FUNZA, DICIEMBRE DE 2022

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS.

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación pública, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del correo electrónico concejo@funza-cundinamarca.gov.co y las respuestas serán publicadas conforme al cronograma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP en la dirección www.colombiacompra.gov.co para que sea conocida por todos los interesados y los participantes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones inferiores a las establecidas so pena de rechazo.

La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la presente invitación pública.

El proponente deberá verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de materiales estimadas y demás costos directos e indirectos, requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratante. Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA"

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1

TABLA No 1.

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
24111503	**C.** Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	**24.** Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.	**11.** Recipientes y almacenamiento.	**15.** Bolsas.	**03.** Bolsas plásticas
44121804	**E.** Productos de uso final.	**44.** Equipos de oficina, accesorios y suministros.	**12.** Suministros de oficina.	**18.** Medios de corrección.	**04.** Borradores.
44121706	**E.** Productos de uso final.	**44.** Equipos de oficina, accesorios y suministros.	**12.** Suministros de oficina.	**17.** Instrumentos de escritura.	**06.** Lápices de madera.
44111515	**E.** Productos de uso final.	**44.** Equipos de oficina, accesorios y suministros.	**12.** Suministros de oficina.	**15.** Agendas y accesorios.	**15.** Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos.
44121704	**E.** Productos de uso final.	**44.** Equipos de oficina, accesorios y suministros.	**12.** Suministros de oficina.	**17.** Instrumentos de escritura.	**04.** Esferos de punta redonda.
44122003	**E.** Productos de uso final.	**44.** Equipos de oficina, accesorios y suministros.	**12.** Suministros de oficina.	**20.** Carpetas de archivo, carpetas y separadores.	**03.** Carpetas.
43202001	**E.** Productos de uso final	**43.** Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	**20.** Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones.	**20.** Dispositivos de almacenamiento extraíbles.	**01.** Discos compactos cd.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

31201503	**D.** Componentes y suministros.	**31.** Componentes y suministros de manufactura.	**20.** Adhesivos y selladores.	**15.** Cinta adhesiva.	**03.** Cinta de enmascarar.
31201512	**D.** Componentes y suministros.	**31.** Componentes y suministros de manufactura.	**20.** Adhesivos y selladores.	**15.** Cinta adhesiva.	**12.** Cinta transparente.
44121621	**E.** Productos de uso final.	**44.** Equipos de oficina, accesorios y suministros.	**12.** Suministros de oficina.	**16.** Suministros de escritorio.	**21.** Almohadillas para escritorio o sus accesorios.
44112005	**E.** Productos de uso final.	**44.** Equipos de oficina, accesorios y suministros.	**11.** Accesorios de oficina y escritorios.	**20.** Sistemas de planificación.	**05.** Libretas de citas o repuestos.
44122010	**E.** Productos de uso final.	**44.** Equipos de oficina, accesorios y suministros.	**12.** Suministros de oficina.	**20.** Carpetas de archivo, carpetas y separadores.	**10.** Separadores.
14111530	**B.** Materias primas.	**14.** Materiales y productos de papel.	**11.** Productos de papel.	**15.** Papel de imprenta y papel de escribir.	**30.** Papel de notas adhesivas.
41111604	**D.** Componentes y suministros.	**41.** Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.	**11.** Instrumentos de medida, observación y ensayo.	**16.** Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia.	**04.** Reglas.
44121716	**E.** Productos de uso final.	**44.** Equipos de oficina, accesorios y suministros.	**12.** Suministros de oficina.	**17.** Instrumentos de escritura.	**16.** Resaltadores.
14111506	**B.** Materias primas.	**14.** Materiales y productos de papel.	**11.** Productos de papel.	**15.** Papel de imprenta y papel de escribir.	**06.** Papel para impresión de computadores.
44121503	**E.** Productos de uso final.	**44.** Equipos de oficina, accesorios y suministros.	**12.** Suministros de oficina.	**15.** Suministros de correo.	**03.** Sobres.
12171703	**B.** Materias primas.	**12.** Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas.	**17.** Colorantes.	**17.** Compuestos de colores y dispersiones.	**03.** Tintas.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

27111801	**C.** Maquinaria, Herramienta, equipo industrial y vehículos.	**27.** Herramientas y maquinaria general.	**11.** Herramientas de mano.	**18.** Herramientas de medida y bocetaje.	**01.** Cintas métricas.
47131502	**E.** Productos de uso final.	**47.** Equipos y suministros para limpieza.	**13.** Suministros de aseo y limpieza.	**15.** Trapos y paños de limpieza.	**02.** Pañitos o toallas para limpiar.
47131801	**E.** Productos de uso final.	**47.** Equipos y suministros para limpieza.	**13.** Suministros de aseo y limpieza.	**18.** Soluciones de limpieza y desinfección.	**01.** Limpiadores de pisos.
47131604	**E.** Productos de uso final.	**47.** Equipos y suministros para limpieza.	**13.** Suministros de aseo y limpieza.	**16.** Escobas, traperos, cepillos y accesorios.	**04.** Escobas.
47131806	**E.** Productos de uso final.	**47.** Equipos y suministros para limpieza.	**13.** Suministros de aseo y limpieza.	**18.** Soluciones de limpieza y desinfección.	**06.** Pulidores o ceras para muebles.
47131821	**E.** Productos de uso final.	**47.** Equipos y suministros para limpieza.	**13.** Suministros de aseo y limpieza.	**18.** Soluciones de limpieza y desinfección.	**05.** Compuestos desengrasantes.
47131829	**E.** Productos de uso final.	**47.** Equipos y suministros para limpieza.	**13.** Suministros de aseo y limpieza.	**18.** Soluciones de limpieza y desinfección.	**29.** Limpiadores de baños.
47131802	**E.** Productos de uso final.	**47.** Equipos y suministros para limpieza.	**13.** Suministros de aseo y limpieza.	**18.** Soluciones de limpieza y desinfección.	**02.** Terminados o ceras para pisos.
47131807	**E.** Productos de uso final.	**47.** Equipos y suministros para limpieza.	**13.** Suministros de aseo y limpieza.	**18.** Soluciones de limpieza y desinfección.	**07.** Blanqueadores.
46181541	**E.** Equipos y suministros de defensa.	**46.** Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, Vigilancia y seguridad.	**18.** Seguridad y protección personal.	**15.** Ropa de seguridad.	**41.** Guantes resistentes a los químicos.
53131608	**E.** Productos de uso final.	**53.** Ropa, maletas y productos de aseo personal.	**13.** Artículos de tocador y cuidado personal.	**16.** Baño y cuerpo.	**08.** Jabones.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

52121704	**E.** Productos de uso final.	**52.** Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo.	**12.** Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas.	**17.** Toallas	**04.** Toalla de manos.
14111704	**B.** Materias primas.	**14.** Materiales y productos de papel.	**11.** Productos de papel.	**17.** Productos de papel para uso personal.	**04.** Papel higiénico.
47131618	**E.** Productos de uso final.	**47.** Equipos y suministros para limpieza.	**13.** Suministros de aseo y limpieza.	**16.** Escobas, traperos, cepillos y accesorios.	**18.** Traperos Húmedos.
50161509	**E.** Productos de uso final.	**50.** Alimentos, bebidas y tabaco.	**16.** Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería.	**15.** Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	**09.** Azúcares naturales o productos endulzantes.
50201706	**E.** Productos de uso final.	**50.** Alimentos, bebidas y tabaco.	**20.** Bebidas.	**17.** Café y té.	**06.** Café.
52151507	**E.** Productos de uso final.	**52.** Artículos domésticos, suministros y productos Electrónicos de consumo.	**15.** Utensilios de cocina domésticos.	**15.** Utensilios de cocina desechables domésticos.	**07.** Pitillos desechables para uso doméstico.
52151504	**E.** Productos de uso final.	**52.** Artículos domésticos, suministros y productos Electrónicos de consumo.	**15.** Utensilios de cocina domésticos.	**15.** Utensilios de cocina desechables domésticos.	**04.** Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico.

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los bienes a entregar deben cumplir con las siguientes especificaciones:

Item	Productos	Unidad de medida	Cant.
1	Ambientador Spray	Frasco 400 ml	12
2	Bayetilla de algodón en fibra de 70 x 100 mts Roja	Unidad	10
3	Blanqueador en botella plástica de min 3.800 ml	Botella	4
4	Bolsa 70 x 100 cm semi industrial - Negra paquete x 6	Paquete x 6 Unidades	30

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

5	Bolsa 70 x 100 cm semi industrial - Blanca paquete x 6	Paquete x 6 Unidades	30
6	Bolsa 70 x 100 cm semi industrial - Verde paquete x 6	Paquete x 6 Unidades	30
7	Cera liquida blanca autobrillante x 2000 cc	Botella x 2000 ml	3
8	Detergente en polvo	Bolsa de 2.350 a 3000 gr	5
9	Escoba Suave	Unidad	3
10	Guantes Amarillos Latex Talla L	Par	5
11	Guantes Negros Latex Talla L	Par	5
12	Insecticida en aerosol para moscas y zancudos	Frasco x 400 ml	12
13	Jabón de Baño liquido	Botella x 4,000 ml	4
14	Jabón para loza - liquido	Botella x 900 ml	10
15	Jabón Rey en barra x 300 gr	Unidad	10
16	Limpiador para piso con fragancia	Botella x 2000 ml	6
17	Limpiavidrios	Frasco x 500 ml	12
18	Limpión Toalla de Tela Mediana 70 cm x 40 cm	Unidad	6
19	Liquido desengrasante	Botella por 2.000 ml	5
20	Lustramuebles, cubre rasguños	Botella por 500 ml	8
21	Papel Higiénico industrial 250	Rollo x 4	24
22	Toalla de Mano Desechable x 150 (17 x 25 cm) Blanca doblada en Z	Caja x 24	5
23	Toalla de cocina desechable x 3 Rollos de 120 hojas cda uno Acolchonada	Paquete x 3	8
24	Trapero encabado	Unidad	4
25	Aromáticas para infusión en bolsa surtida	Caja x 20 Unidades	150
26	Azúcar blanca Display x 200 gr	Paquete	125
27	Azúcar Light Display x 100 tubipacks	Paquete x 100 sobres	80
28	Café tostado y molido 100% colombiano empaque de 500gr	Libra	160
29	Café Instantáneo Tradicional	Frasco x 170 grs	12
30	Crema Instantanea para Café paquete de 100 sobres x 4 gm c/u	Paquete x 100 sobres	12
31	Mezcladores de Madera Ecológicos paquete x 500	Paquete	20
32	Panela instantanea natural en cubos - sabores frutales y hierbales caja x 48 cubos	Caja x 48	120

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

33	Servilletas hoja doble de 28 cm de largo x 17 cm de ancho - Blancas	Paquete x 200 unidades	40
34	Te en sobres - sabores frutales caja x 20	Caja x 20	50
35	Vaso 6 onzas desechable carton ecologico	Paquete x 50 unidades	60
36	Vaso 7 onzas desechable carton ecologico	Paquete x 50 Unidades	60
37	Almohadilla dactilar	Unidad	4
38	Audifono de Diadema con microfono	Unidad	8
39	Bandas elasticas por Kilo	Paquete	3
40	Banderitas adhesivas tipo fecha unidades x 100	Unidad	48
41	Bisturí Plastico 18 mm	Unidad	48
42	Block Carta Amarillo 50 hojas cuadriculado	Unidad	60
43	Boligrafo Azul Retractil	Caja x 12 Und.	10
44	Boligrafo Negro Retractil	Caja x 12 Und.	36
45	Boligrafo Rojo Retractil	Caja x 12 Und.	10
46	CD regrabable RW	Caja x 25 Und.	3
47	Cajas de archivo Ref. X200	Unidad	150
48	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina	Unidad	40
49	Carpetas de presentación tamaño oficio paquete x 50	Paquete	2
50	Carpetas de prestación tamaño carta paquete x 50	Paquete	2
51	Carpetas oficio cartón aleta vertical	Unidad	100
52	Cera dactilar cuenta fácil (humedecedora)	Unidad	4
53	Cinta de Enmascarar 18mm x 20 mm	Unidad	12
54	Cinta de Enmascarar 48mm x 20 mm	Unidad	12
55	Cinta Magica 19x32,09 cm	Unidad	12
56	Cinta transparente 24mm x 40 mm	Paquete x 6	12
57	Cinta transparente rollo 100 m x 48 mm	Unidad	10
58	Cosedora Industrial (100 hojas)	Unidad	1
59	Cosedora Metalica estándar	Unidad	10
60	Cuaderno Espiral grande	Unidad	24
61	Gancho clip mariposa x 50	Caja x 50 Und.	12
62	Gancho clips estandar x 100	Caja x 100 Und.	10

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".*

63	Gancho de cosedora estándar x 5000	Caja x 5.000 Und.	10
64	Gancho de cosedora Industrial x 5000	Caja x 5.000 Und.	10
65	Gancho legajador plástico x 20	Caja x 20 Und.	24
66	Guantes Latex Talla M.	Caja x 100	1
67	Guantes Latex Talla S	Caja x 100	1
68	Humedecedor dactilar - cera dactilar cuenta facil caja x 12	Caja x 12 Und.	1
69	Lapiz Corrector Liquido	Unidad	12
70	Lápiz Escritura Mina Negra No. 2	Caja x 12	4
71	Marcador borrable Caja x 10	Caja x 10	2
72	Marcador permanente Caja x 10	Caja x 10	5
73	Marcador tipo sharpie caja x 12	Caja x 12	3
74	Papel contac transparente	Rollo x 3 mts	6
75	Pegante en barra x 40 mg	Unidad	24
76	Pegante liquido x 225 mg	Unidad	12
77	Perforadora Industrial (Dos huecos 80 hojas)	Unidad	1
78	Perforadora pequeña Metalica	Unidad	6
79	Pilas AA Recargables	Display x 2 Und.	14
80	Pilas AAA Recargables	Display x 2 Und.	14
81	Post-it 7,6 cm x 7,6 cm varios colores	Unidad	24
82	Regla Plastica 30 cms	Unidad	12
83	Resaltadores surtidos caja x 10	Caja x 10	5
84	Papel carta bond 75 g Caja x 10 resmas	Caja x 10	19
85	Papel oficio bond 75 g Caja x 10 resmas	Caja x 10	19
86	Sacaganchos	Unidad	25
87	Separadores plasticos carta paquete x 5	Unidad	12
88	Separadores plasticos oficio paquete x 5	Unidad	12
89	Sobre manila carta X 100	Paquete x 100 sobres	6
90	Sobre manila oficio X 100	Paquete x 100 sobres	6
91	Tijeras de Acero grande	Unidad	6
92	Toner para HP M631 - Ref. 37 X - Negro	Unidad	2

93	Toner para KYOCERA - task alfa 305 Ref. PPTK 477	Unidad	2

Los toner a suministrar deberán ser los originales para las impresoras requeridas y deberán contar con garantía del fabricante.

1.4. TIPO DE CONTRATO: *COMPRAVENTA: C.C. ARTICULO 1849. CONCEPTO DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Funza.

1.6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($27.994.390.oo) MONEDA CORRIENTE,** INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. **2022000345, 2022000346 y 2022000347** que a continuación se relaciona:

RUBRO	*FUENTE*	*DENOMINACION*	*VALOR*
2.1.2.02.02.006.62127.3.1.1.01	*1101*	*Servicios de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicio de distribución electricidad, gas y agua.*	$**15.761.890**,*oo*
TOTAL DISPONIBILIDAD			***$15.761.890.oo***

RUBRO	*FUENTE*	*DENOMINACION*	*VALOR*
2.1.2.02.02.006.62127.3.1.1.01	*1101*	*Servicios de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicio de distribución electricidad, gas y agua.*	$**8.374.700**,*oo*
TOTAL DISPONIBILIDAD			***$8.374.700.oo***

1.8. FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un pago, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

Para realizar el pago, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Ingreso al almacén.
- Presentación de la factura o cuenta de cobro.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión

Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

1.9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($27.994.390.oo) MONEDA CORRIENTE.** Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso se llevaron a cabo dos (2) cotizaciones que arrojaron los siguientes valores:

Item	Productos	Cotizacion 1	Cotizacion 2	Prom.	Cant	Valor total
1	Ambientador Spray	11.700	11.900	**11.800**	12	**141.600**
2	Bayetilla de algodón en fibra de 70 x 100 mts Roja	4.300	4.500	**4.400**	10	**44.000**
3	Blanqueador en botella plástica de 3.800 a 4000 cc	12.100	12.450	**12.275**	4	**49.100**
4	Bolsa 70 x 100 cm semi industrial - Negra paquete x 6	7.900	7.500	**7.700**	30	**231.000**
5	Bolsa 70 x 100 cm semi industrial - Blanca paquete x 6	7.900	7.500	**7.700**	30	**231.000**
6	Bolsa 70 x 100 cm semi industrial - Verde paquete x 6	7.900	7.500	**7.700**	30	**231.000**
7	Cera liquida blanca autobrillante x 2000 cc	38.500	39.000	**38.750**	3	**116.250**
8	Detergente en polvo	19.500	23.500	**21.500**	5	**107.500**
9	Escobas Suaves	10.500	11.500	**11.000**	3	**33.000**
10	Guantes Amarillos Latex Talla L				5	**30.375**

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

		5.950	6.200	**6.075**		
11	Guantes Negros Latex Talla L	5.950	6.200	**6.075**	5	**30.375**
12	Insecticida en aerosol para moscas y zancudos	16.200	16.000	**16.100**	12	**193.200**
13	Jabón de Baño liquido	37.500	38.000	**37.750**	4	**151.000**
14	Jabón para loza - liquido	10.500	12.500	**11.500**	10	**115.000**
15	Jabón Rey en barra x 300 gr	2.950	3.100	**3.025**	10	**30.250**
16	Limpiador para piso con fragancia	18.100	19.200	**18.650**	6	**111.900**
17	Limpiavidrios	2.800	3.100	**2.950**	12	**35.400**
18	Limpión Toalla de Tela Mediana 70 cm x 40 cm	4.800	4.900	**4.850**	6	**29.100**
19	Liquido desengrasante igual o mayor a 2.000 cc	19.500	21.000	**20.250**	5	**101.250**
20	Lustramuebles, cubre rasguños de 200 a 500 cc	5.500	5.400	**5.450**	8	**43.600**
21	Papel Higiénico industrial 250 Rollo x 4	29.500	34.550	**32.025**	24	**768.600**
22	Toalla de Mano Desechable x 150 (17 x 25 cm) Blanca doblada en Z	155.000	158.000	**156.500**	5	**782.500**
23	Toalla de cocina desechable x 3 Rollos de 120 hojas cda uno Acolchonada	25.600	27.450	**26.525**	8	**212.200**
24	Trapero encabado	9.500	9.800	**9.650**	4	**38.600**
25	Aromáticas para infusión en bolsa surtida Caja x 20	4.000	3.900	**3.950**	150	**592.500**
26	Azúcar blanca Display x 200 gr	7.000	7.200	**7.100**	125	**887.500**
27	Azúcar Light Display x 100 tubipacks	4.250	4.280	**4.265**	80	**341.200**
28	Café tostado y molido 100% colombiano empaque de 500gr	15.200	16.200	**15.700**	160	**2.512.000**
29	Café Instantáneo Tradicional	23.500	24.500	**24.000**	12	**288.000**

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

30	Crema Instantanea para Café paquete de 100 sobres x 4 gm c/u	18.500	19.000	**18.750**	12	**225.000**
31	Mezcladores de Madera Ecológicos paquete x 500	8.500	9.500	**9.000**	20	**180.000**
32	Panela instantanea natural en cubos - sabores frutales y hierbales caja x 48 cubos	9.500	8.900	**9.200**	120	**1.104.000**
33	Servilletas hoja doble de 28 cm de largo x 17 cm de ancho - Blancas	5.300	5.800	**5.550**	40	**222.000**
34	Te en sobres - sabores frutales caja x 20	8.200	8.500	**8.350**	50	**417.500**
35	Vaso 6 onzas desechable carton ecologico	12.000	12.500	**12.250**	60	**735.000**
36	Vaso 7 onzas desechable carton ecologico	14.000	15.000	**14.500**	60	**870.000**
37	Almohadilla dactilar	3.000	2.800	**2.900**	4	**11.600**
38	Audifono de Diadema con microfono	9.500	10.500	**10.000**	8	**80.000**
39	Bandas elasticas por Kilo	3.500	4.200	**3.850**	3	**11.550**
40	Banderitas adhesivas tipo fecha unidades x 100	1.800	2.300	**2.050**	48	**98.400**
41	Bisturí Plastico 18 mm	1.500	1.600	**1.550**	48	**74.400**
42	Block Carta Amarillo 50 hojas cuadriculado	5.600	5.500	**5.550**	60	**333.000**
43	Boligrafo Azul Retractil	8.000	8.500	**8.250**	10	**82.500**
44	Boligrafo Negro Retractil	8.000	8.500	**8.250**	36	**297.000**
45	Boligrafo Rojo Retractil	8.000	8.500	**8.250**	10	**82.500**
46	CD regrabable RW	55.000	59.000	**57.000**	3	**171.000**
47	Cajas de archivoRef. X200	4.200	4.500	**4.350**	150	**652.500**
48	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina	3.500	3.650	**3.575**	40	**143.000**

49	Carpetas de presentación tamaño oficio paquete x 50	22.000	21.000	**21.500**	2	**43.000**
50	Carpetas de prestación tamaño carta paquete x 50	23.000	23.500	**23.250**	2	**46.500**
51	Carpetas oficio cartón aleta vertical	800	960	**880**	100	**88.000**
52	Cera dactilar cuenta facil (humedecedora)	4.000	5.100	**4.550**	4	**18.200**
53	Cinta de Enmascarar 18mm x 20 mm	2.290	2.500	**2.395**	12	**28.740**
54	Cinta de Enmascarar 48mm x 20 mm	4.250	4.500	**4.375**	12	**52.500**
55	Cinta Magica 19x32,09 cm	2.500	2.300	**2.400**	12	**28.800**
56	Cinta transparente 24mm x 40 mm	15.500	13.500	**14.500**	12	**174.000**
57	Cinta transparente rollo 100 m x 48 mm	3.500	3.800	**3.650**	10	**36.500**
58	Cosedora Industrial (100 hojas)	55.000	58.000	**56.500**	1	**56.500**
59	Cosedora Metalica estándar	13.500	15.000	**14.250**	10	**142.500**
60	Cuaderno Espiral grande	6.500	7.200	**6.850**	24	**164.400**
61	Gancho clip mariposa x 50	2.500	2.650	**2.575**	12	**30.900**
62	Gancho clips estandar x 100	1.000	1.000	**1.000**	10	**10.000**
63	Gancho de cosedora estándar x 5000	3.700	3.900	**3.800**	10	**38.000**
64	Gancho de cosedora Industrial x 5000	3.900	4.000	**3.950**	10	**39.500**
65	Gancho legajador plástico x 20	5.500	5.300	**5.400**	24	**129.600**
66	Guantes Latex Talla M.	38.000	39.500	**38.750**	1	**38.750**
67	Guantes Latex Talla S	38.500	39.500	**39.000**	1	**39.000**
68	Humedecedor dactilar - cera dactilar				1	**15.500**

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".*

	cuenta facil caja x 12	15.000	16.000	**15.500**		
69	Lapiz Corrector Liquido	5.500	5.800	**5.650**	12	**67.800**
70	Lápiz Escritura Mina Negra No. 2	10.500	11.000	**10.750**	4	**43.000**
71	Marcador borrable Caja x 10	22.500	23.000	**22.750**	2	**45.500**
72	Marcador permanente Caja x 10	18.000	21.000	**19.500**	5	**97.500**
73	Marcador sharpie caja x 12	30.000	28.000	**29.000**	3	**87.000**
74	Papel contac transparente	12.000	11.900	**11.950**	6	**71.700**
75	Pegante en barra x 40 mg	5.000	4.500	**4.750**	24	**114.000**
76	Pegante liquido x 225 mg	6.200	5.800	**6.000**	12	**72.000**
77	Perforadora Industrial (Dos huecos 80 hojas)	66.800	65.000	**65.900**	1	**65.900**
78	Perforadora pequeña Metalica	12.500	13.500	**13.000**	6	**78.000**
79	Pilas AA Recargables	33.600	35.600	**34.600**	14	**484.400**
80	Pilas AAA Recargables	35.600	35.600	**35.600**	14	**498.400**
81	Post-it 7,6 cm x 7,6 cm varios colores	2.200	2.500	**2.350**	24	**56.400**
82	Regla Plastica 30 cms	1.500	1.800	**1.650**	12	**19.800**
83	Resaltadores surtidos caja x 10	18.000	19.000	**18.500**	5	**92.500**
84	Papel carta bond 75 g Caja x 10 resmas	212.000	214.000	**213.000**	19	**4.047.000**
85	Papel oficio bond 75 g Caja x 10 resmas	220.000	230.000	**225.000**	19	**4.275.000**
86	Sacaganchos	2.300	2.000	**2.150**	25	**53.750**
87	Separadores plasticos carta paquete x 5	2.000	1.800	**1.900**	12	**22.800**

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

88	Separadores plasticos oficio paquete x 5	2.200	2.000	2.100	12	25.200
89	Sobre manila carta X 100	12.500	12.000	12.250	6	73.500
90	Sobre manila oficio X 100	13.500	12.800	13.150	6	78.900
91	Tijeras de Acero grande	4.500	5.000	4.750	6	28.500
92	Toner para HP M631 - Ref. 37 X - Negro	700.000	710.000	705.000	2	1.410.000
93	Toner para KYOCERA - task alfa 305 Ref. PPTK 477	290.000	305.000	297.500	2	595.000

$27.994.390

Los valores unitarios no podrán superar el promedio realizado en la anterior tabla so pena de rechazo de la propuesta.

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	DEL 0,5% AL 1 %
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,5% AL 3,5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2,0%
TASA PRO DEPORTES Y RECREACIÓN	2,0%
RETENCIÓN SOBRE IVA	*%

*** Los anteriores valores dependen de la naturaleza jurídica del contratista.**

1.10. SUPERVISION: Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el Secretario general de la Corporación, **NICOLAS ORGANISTA SÁNCHEZ** o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de

cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL CONCEJO; 11)** Sugerir a **CONCEJO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, **21)** Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

1.11. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

A). OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Hacer entrega de los bienes dentro del plazo pactado.
2. Hacer entrega de los elementos con las características requeridas por el Concejo, según las cantidades requeridas por la Corporación y con las descripciones, calidades y valores ofertados.
3. Entregar los bienes en el almacén del Concejo Municipal de Funza.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de bienes contratados
5. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos.
6. Mantener indemne al Concejo de Funza de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del respectivo contrato.
7. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al Concejo para el cumplimiento del objeto del contrato y reemplazar aquellos que llegaren a presentar mala calidad o defectos de fabricación dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

B). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL CONCEJO. **2.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **8.** De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **10.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **11.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **12.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **13.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

1.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista**. 3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar los elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

1.13. LIQUIDACION: La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

164 del CPACA.

1.14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías allí previstas que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.

Calidad: en cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.

1.15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga EL CONCEJO, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento solicitado. De no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1.16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a) Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación Indicadas dentro de la presente invitación.

c) Cuando la propuesta técnica no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.

d) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.

e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en esta Invitación y no se subsane en el término previsto en el cronograma.

f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

g) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL CONCEJO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.

h) Cuando EL CONCEJO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.

i) Cuando la propuesta sea entregada en forma extemporánea, o enviada por correo electrónico, correo certificado o fax.

j) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del evaluador la propuesta debe

ser rechazada.

k) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en la invitación pública.

l) Los legales y demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CAPTITULO II

1.17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el **numeral 5° artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,** la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.** Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN FINANCIERA

1.18. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A FINANCIAR.

N/A

CAPITULO IV

1.19. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

19.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Para contratar con el estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, con forme a lo establecido en el código civil Colombiano. Igualmente que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

1. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

19.2. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

19.2.1. PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE.

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con EL CONCEJO y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".*

19.2.2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía Colombiana o de extranjería según el caso.

19.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado.

19.2.3. CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO.

19.2.3.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el estudio previo e Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

El Certificado de Existencia y Representación Legal solo se debe aportar, si el proponente es persona jurídica o las formas de asociación están integradas en su totalidad o en parte por personas jurídicas.

19.2.3.2. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES.

Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, siempre que el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles. **(En caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. Art 23 del C de Comercio).**

19.2.3.3. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, sin embargo éste requisito no es necesario para participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo EL CONCEJO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la invitación pública.

19.2.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza (persona natural o jurídica).

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. Nombre y domicilio de los constituyentes.

b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL CONCEJO.

e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL CONCEJO las aplicará por igual a todos los integrantes.

f. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes etc).

19.2.3.5. EXTRANJEROS.

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".*

19.2.3.6. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente o contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma:

Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa "*Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.*".

"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)."

Si se trata de una **persona natural,** el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

19.2.3.7. DECLARACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA QUE MANIFIESTE QUE NO ESTA INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES.

El proponente persona jurídica debe radicar con su propuesta una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

19.2.3.8. DECLARACIÓN DE LA PERSONA NATURAL EN LA QUE MANIFIESTE LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA.

El proponente debe presentar con su propuesta una declaración en la que se indique sobre la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales, es decir que certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

19.3. INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

19.3.1. RESPONSABILIDAD FISCAL: La entidad contratante de conformidad con la Circular

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".*

No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificara el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificara el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

19.3.2. INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificara el de esta y su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificara el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

19.3.3. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificara también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

19.3.4. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, la entidad deberá verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de multas o cumplimiento de las medidas correctivas establecidas en dicho código.

19.3.5. DEFINICIÓN SITUACION MILITAR: Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el cual quedó así: "Artículo 36º.- Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública;".

"(...)"

19.4. CAPACIDAD FINANCIERA: Por la tipología contractual (Compraventa), la naturaleza del mismo y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

19.5. CAPACIDAD TECNICA

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa, la entidad considera pertinente solicitar la siguiente capacidad técnica, con el propósito de verificar la experiencia requerida.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".*

19.5.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de tres (03) contratos cuyo objeto corresponda a la venta o adquisición de elementos de papelería, cafetería y aseo cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Lugar de ejecución;
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato este terminado.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".*

Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455,oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,oo
Del 01 de Enero de 2022 en Adelante	$1.000.000,oo

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

CAPITULO V

20. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION, PRESENTACION Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

20.1. HORARIO DE ATENCION: El horario de Atención de EL CONCEJO es de Lunes a VIERNES desde las ocho de la mañana (8: 00 A.M) hasta la UNA del medio día((1:00 P.M) y desde las dos de la tarde (2:00 PM) hasta las cinco de la tarde (5:00p.m.)

20.2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes a la invitación pública o al informe de evaluación, indicando con precisión el numeral y motivo de observación.

20.3. DE LAS PROPUESTAS: Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información y documentos exigidos de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

a. **ENTREGA DE PROPUESTAS**. La propuesta deberá presentarse por INTERMEDIO DE LA PLATAFORMA SECOPII, siguiendo la modalidad de la misma.
b. **PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS**: Desde la publicación de la invitación hasta máximo la fecha y hora establecida en el Cronograma para el cierre.
c. **TÉRMINO:** El término para presentar ofertas es el indicado en la invitación pública, no se aceptarán ofertas extemporáneas y en caso de ser radicadas por fuera de este término no serán tenidas en cuenta por EL CONCEJO.
d. **OFERTAS PARCIALES:** EL CONCEJO no aceptará ofertas parciales o alternas.
e. **PARTICIPANTES.** Podrán participar personas naturales o jurídicas en forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida en Colombia.

f. **METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Se deben presentar y/o radicar mediante la plataforma SECOPII, **con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en la invitación Pública,** debidamente foliada en idioma castellano, moneda colombiana, sin enmendaduras, tachones ni borrones, en el día, hora y lugar señalado en el cronograma.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

g. **PROPUESTA ECONÓMICA.** El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al promedio de cada ítem incluidos en el cuadro anterior. El proponente debe cotizar todos los ítems como precio unitario dependiendo la unidad de medida, **y de la sumatoria de los precios unitarios saldrá el valor de cada propuesta,** para efectos de la evaluación económica; la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems.

*h) **OFERTA TÉCNICA CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS:***
La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias.", para lo cual deberá consignar en dicho formulario, sin modificar su contenido en los requisitos mínimos, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en los presentes términos de referencia. Los aspectos técnicos fundamentales se encuentran en dicho formulario y su incumplimiento se considerará causal de rechazo de la oferta.

i) RECEPCION DE PROPUESTAS: EL CONCEJO adelantará el siguiente procedimiento:

a. El día señalado para el cierre de la invitación se levantará un acta donde se consignará como mínimo los siguientes aspectos de cada propuesta:

Nombre del proponente

Número de folios que conforman la propuesta

Valor de la propuesta

Fecha de radicación

Hora de radicación

CAPITULO VI

21. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO.

EL CONCEJO debe verificar los requisitos solicitados en la invitación y aceptar la oferta, conforme al siguiente procedimiento:

21.1. EL CONCEJO revisará las ofertas económicas y si la de menor precio cumple con las

condiciones de la invitación se aceptará la oferta.

21.2. Si la oferta con el menor precio inicial no cumple con las condiciones de la invitación, EL CONCEJO procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

21.3. EL CONCEJO publicará en el SECOP II el informe de evaluación mínimo durante un (1) día hábil.

21.4. EL CONCEJO deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

21.5. EL CONCEJO con la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

De no logarse la habilitación se declarará desierto el proceso.

22. REGLAS EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

23. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

23.1. Cuando no se presenten ofertas.

23.2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos

CAPITULO VII

REGIMEN APLICABLE Y DISPOSICIONES FINALES

23. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

24. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA CORPORACIÓN en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

25. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que adquiere, el contratista conviene pagar a LA CORPORACIÓN el equivalente al 10% del valor total del contrato a título de indemnización por perjuicios.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

26. MULTAS

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra LA CORPORACIÓN.

Para la imposición de las multas, LA CORPORACIÓN dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

Se estipula una cláusula penal que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de LA CORPORACIÓN de declaratoria de incumplimiento grave y definitivo. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, Artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

27. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL CONCEJO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

VICTOR MANUEL TORRES LORENZANO
Presidente Concejo Municipal de Funza

PROYECTÓ: JUAN SÁNCHEZ Q/ABOGADO EXTERNO.
REVISÓ: VICTOR POVEDA SÁNCHEZ/ABOGADO EXTERNO.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección de mínima cuantía **No. _____** convocada por EL CONCEJO para la _____

El suscrito _____ (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la Invitación Pública correspondiente a la selección de mínima cuantía citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos de la invitación pública y aceptamos totalmente su contenido.

4. Que hemos recibido los documentos que integra la invitación pública y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y documentos de aclaraciones hechas: _____.

5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la invitación pública.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.

8. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados y rubricados.

9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo contractual, establecido en el capítulo V de la presente invitación.

Me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación pública, adendas, documentos de aclaraciones y demás que haga parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Los suscritos señalan como dirección comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente.

Nombre completo del proponente:

Número de identificación:

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".*

FORMATO 2

DECLARAMENTACIÓN JURAMENTADA

Yo....., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No., domiciliado en.....declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Que he leído cuidadosamente los pliegos de condiciones y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato y en términos generales de lo que puede afectar su ejecución y me comprometo a cumplir con todas la exigencias en los mismos.

Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

Dado en.....a los.....de.....

Nombre

Identificación y firma del representante legal o persona natural:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

FORMATO 3

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ME COMPROMETO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Productos	Unidad de medida	Cant.
1	Ambientador Spray	Frasco 400 ml	12
2	Bayetilla de algodón en fibra de 70 x 100 mts Roja	Unidad	10
3	Blanqueador en botella plástica de min 3.800 ml	Botella	4
4	Bolsa 70 x 100 cm semi industrial - Negra paquete x 6	Paquete x 6 Unidades	30
5	Bolsa 70 x 100 cm semi industrial - Blanca paquete x 6	Paquete x 6 Unidades	30
6	Bolsa 70 x 100 cm semi industrial - Verde paquete x 6	Paquete x 6 Unidades	30
7	Cera liquida blanca autobrillante x 2000 cc	Botella x 2000 ml	3
8	Detergente en polvo	Bolsa de 2.350 a 3000 gr	5
9	Escoba Suave	Unidad	3
10	Guantes Amarillos Latex Talla L	Par	5
11	Guantes Negros Latex Talla L	Par	5
12	Insecticida en aerosol para moscas y zancudos	Frasco x 400 ml	12
13	Jabón de Baño liquido	Botella x 4,000 ml	4
14	Jabón para loza - liquido	Botella x 900 ml	10
15	Jabón Rey en barra x 300 gr	Unidad	10
16	Limpiador para piso con fragancia	Botella x 2000 ml	6
17	Limpiavidrios	Frasco x 500 ml	12
18	Limpión Toalla de Tela Mediana 70 cm x 40 cm	Unidad	6
19	Liquido desengrasante	Botella por 2.000 ml	5
20	Lustramuebles, cubre rasguños	Botella por 500 ml	8
21	Papel Higiénico industrial 250	Rollo x 4	24
22	Toalla de Mano Desechable x 150 (17 x 25 cm) Blanca doblada en Z	Caja x 24	5

23	Toalla de cocina desechable x 3 Rollos de 120 hojas cda uno Acolchonada	Paquete x 3	8
24	Trapero encabado	Unidad	4
25	Aromáticas para infusión en bolsa surtida	Caja x 20 Unidades	150
26	Azúcar blanca Display x 200 gr	Paquete	125
27	Azúcar Light Display x 100 tubipacks	Paquete x 100 sobres	80
28	Café tostado y molido 100% colombiano empaque de 500gr	Libra	160
29	Café Instantáneo Tradicional	Frasco x 170 grs	12
30	Crema Instantanea para Café paquete de 100 sobres x 4 gm c/u	Paquete x 100 sobres	12
31	Mezcladores de Madera Ecológicos paquete x 500	Paquete	20
32	Panela instantanea natural en cubos - sabores frutales y hierbales caja x 48 cubos	Caja x 48	120
33	Servilletas hoja doble de 28 cm de largo x 17 cm de ancho - Blancas	Paquete x 200 unidades	40
34	Te en sobres - sabores frutales caja x 20	Caja x 20	50
35	Vaso 6 onzas desechable carton ecologico	Paquete x 50 unidades	60
36	Vaso 7 onzas desechable carton ecologico	Paquete x 50 Unidades	60
37	Almohadilla dactilar	Unidad	4
38	Audifono de Diadema con microfono	Unidad	8
39	Bandas elasticas por Kilo	Paquete	3
40	Banderitas adhesivas tipo fecha unidades x 100	Unidad	48
41	Bisturí Plastico 18 mm	Unidad	48
42	Block Carta Amarillo 50 hojas cuadriculado	Unidad	60
43	Boligrafo Azul Retractil	Caja x 12 Und.	10
44	Boligrafo Negro Retractil	Caja x 12 Und.	36
45	Boligrafo Rojo Retractil	Caja x 12 Und.	10
46	CD regrabable RW	Caja x 25 Und.	3
47	Cajas de archivo Ref. X200	Unidad	150
48	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina	Unidad	40
49	Carpetas de presentación tamaño oficio paquete x 50	Paquete	2

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

50	Carpetas de prestación tamaño carta paquete x 50	Paquete	2
51	Carpetas oficio cartón aleta vertical	Unidad	100
52	Cera dactilar cuenta fácil (humedecedora)	Unidad	4
53	Cinta de Enmascarar 18mm x 20 mm	Unidad	12
54	Cinta de Enmascarar 48mm x 20 mm	Unidad	12
55	Cinta Magica 19x32,09 cm	Unidad	12
56	Cinta transparente 24mm x 40 mm	Paquete x 6	12
57	Cinta transparente rollo 100 m x 48 mm	Unidad	10
58	Cosedora Industrial (100 hojas)	Unidad	1
59	Cosedora Metalica estándar	Unidad	10
60	Cuaderno Espiral grande	Unidad	24
61	Gancho clip mariposa x 50	Caja x 50 Und.	12
62	Gancho clips estandar x 100	Caja x 100 Und.	10
63	Gancho de cosedora estándar x 5000	Caja x 5.000 Und.	10
64	Gancho de cosedora Industrial x 5000	Caja x 5.000 Und.	10
65	Gancho legajador plástico x 20	Caja x 20 Und.	24
66	Guantes Latex Talla M.	Caja x 100	1
67	Guantes Latex Talla S	Caja x 100	1
68	Humedecedor dactilar - cera dactilar cuenta facil caja x 12	Caja x 12 Und.	1
69	Lapiz Corrector Liquido	Unidad	12
70	Lápiz Escritura Mina Negra No. 2	Caja x 12	4
71	Marcador borrable Caja x 10	Caja x 10	2
72	Marcador permanente Caja x 10	Caja x 10	5
73	Marcador tipo sharpie caja x 12	Caja x 12	3
74	Papel contac transparente	Rollo x 3 mts	6
75	Pegante en barra x 40 mg	Unidad	24
76	Pegante liquido x 225 mg	Unidad	12
77	Perforadora Industrial (Dos huecos 80 hojas)	Unidad	1
78	Perforadora pequeña Metalica	Unidad	6
79	Pilas AA Recargables	Display x 2 Und.	14

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

80	Pilas AAA Recargables	Display x 2 Und.	14
81	Post-it 7,6 cm x 7,6 cm varios colores	Unidad	24
82	Regla Plastica 30 cms	Unidad	12
83	Resaltadores surtidos caja x 10	Caja x 10	5
84	Papel carta bond 75 g Caja x 10 resmas	Caja x 10	19
85	Papel oficio bond 75 g Caja x 10 resmas	Caja x 10	19
86	Sacaganchos	Unidad	25
87	Separadores plasticos carta paquete x 5	Unidad	12
88	Separadores plasticos oficio paquete x 5	Unidad	12
89	Sobre manila carta X 100	Paquete x 100 sobres	6
90	Sobre manila oficio X 100	Paquete x 100 sobres	6
91	Tijeras de Acero grande	Unidad	6
92	Toner para HP M631 - Ref. 37 X - Negro	Unidad	2
93	Toner para KYOCERA - task alfa 305 Ref. PPTK 477	Unidad	2

Los toner a suministrar deberán ser los originales para las impresoras requeridas y deberán contar con garantía del fabricante.

(Firma y cédula del Representante Legal y/o Proponente)

FORMATO 4

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

(FUNZA, XX del mes XX de 2022)

Fecha en la que se presenta la propuesta

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA

Ciudad

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA O SOCIEDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses. (O si la firma se constituyó en un término inferior a este, desde el plazo de su constitución).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Revisor Fiscal y/o Representante Legal

Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal)

CC.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

FORMATO 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente:

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio del Contrato mes año	Fecha de terminación del contrato	Término de suspensión	Porcentaje de participación	Valor ejecutado	Folio de la Propuesta

NOTA 1:SOLO SE TENDRÁ EN CUANTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE LOS TRES PRIMEROS (03) CONTRATOS AQUÍ RELACIONADOS Y SUS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES LAS CUALES SE DEBEN APORTAR EN EL MISMO ORDEN QUE AQUÍ SE RELACIONA. SI EL OFERENTE RELACIONA O PRESENTA MÁS DE LOS SOLICITADOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

FIRMA DEL PROPONENTE

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

FORMATO 6

Fecha:

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DE IVA	VALOR DEL IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1								
2								
...								
SUBTOTAL								$-
IVA								$-
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA								$-

Valor en letras: ($.)
Nota 1: SE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL EN LETRAS.
Nota 2: El oferente deberá diligenciar el presente Anexo de oferta económica sin posibilidad de modificar información alguna respecto de especificación o descripción del bien o servicio requerido, así como cantidades.
Nota 3: El oferente deberá diligenciar el anexo de oferta económica teniendo en cuenta como valor base el valor unitario, posteriormente deberá diligenciar el porcentaje de IVA que corresponda de acuerdo con la normatividad vigente en materia tributaria, a continuación deberá establecer el valor del IVA, multiplicando el valor unitario por el porcentaje de IVA, el resultado de esta última operación se deberá sumar al valor unitario, lo que arrojará como resultado el subtotal, donde este valor será multiplicado por la cantidad de bienes o servicios requeridos arrojando el valor total por ítem.
En virtud de lo anterior deberá el oferente construir la oferta económica en el orden lógico referido anteriormente, esto con el objetivo de que la Entidad pueda realizar una debida verificación aritmética.
VALOR TOTAL PROPUESTA: ... (...)
Nombre:
Cedula:
Dirección:
Teléfono:
Mail:
Firma:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".*

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACION Y ESTUDIOS PREVIOS	13 de diciembre de 2022 a las 09:00 a.m.	Secretaría general del Concejo de Funza, ubicada en la Calle 14 No. 13-51 y en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co/
OBSERVACIONES A LA INVITACION	14 de diciembre de 2022, hasta las 4:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES	14 de diciembre de 2022, hasta las 4:00 p.m.	Secretaría de Gobierno del Municipio de Tausa, ubicada en la Carrera 3 No. 3-24 Piso 2º o al Correo Electrónico gobierno@tausa-cundinamarca.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	14 de diciembre de 2022, hasta la 5:00 p.m	Secretaría general del Concejo de Funza, ubicada en la Calle 14 No. 13-51 y en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co/
CIERRE Y RECEPCION DE OFERTAS	**15 de diciembre de 2022, hasta la 4:00 P.m.**	www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION ACTA DE CIERRE	15 de diciembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co
EVALUACION PROPUESTAS	16 de diciembre de 2022.	Secretaría general del Concejo de Funza, ubicada en la Calle 14 No. 13-51
PUBLICACION Y TRASLADO INFORME EVALUACION PROPUESTAS	19 de diciembre de 2022	http://www.colombiacompra.gov.co/
PLAZO PARA SUBSANAR	Hasta el 19 de diciembre de 2022 a las 5:00 P.M.	http://www.colombiacompra.gov.co/

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
RESPUESTA OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA	20 de diciembre de 2022.	Secretaría general del Concejo de Funza, ubicada en la Calle 14 No. 13-51 y en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co/

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(…)".*